



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2

Referencia:	2022/00011858K
Asunto:	"Contrato de Servicios para la ejecución de las actividades de conservación y aseguramiento de la vialidad en la Red de Carreteras del Cabildo de Fuerteventura"
Interesado:	SERVICIO DE CARRETERAS
Referencia:	AKCP

INFORME TÉCNICO

Asunto: Solvencia y Criterios de Adjudicación en relación con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir en el "Contrato de Servicios para la ejecución de las actividades de conservación y aseguramiento de la vialidad en la Red de Carreteras del Cabildo de Fuerteventura".

INDICE

1. GENERALIDADES

- 1.1 OBJETO, ALCANCE Y TIPO DE CONTRATO
- 1.2 DURACIÓN DEL CONTRATO
- 1.3 DIVISIÓN EN LOTES. PRESUPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS
- 1.4 LIMITACIONES A PRESENTAR OFERTAS Y LOTES QUE PUEDEN ADJUDICARSE A UNA PERSONA LICITADORA.
- 1.5 SUBROGACIÓN.
- 1.6 SUBCONTRATACIÓN.
- 1.7 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN.

2. SOLVENCIA

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- A) OFERTA ECONÓMICA (Peconómica)
- B) MEMORIA, ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y MEDIOS A DISPOSICIÓN (Pmemoria)
- C) MEJORAS AL CONTRATO A PROPUESTA ADMINISTRACIÓN (Pmejoras).



1. GENERALIDADES

1.1 OBJETO, ALCANCE Y TIPO DE CONTRATO.

A) Tipo de contrato.

El contrato que se formalice tendrá la consideración de contrato administrativo de servicios, en los términos del artículo 17 de las Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tendrá carácter administrativo sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y en base a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la LCSP, ya que se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a 221.000 €.

Código CPV: 50230000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos.

B) Objeto y alcance

El objeto de este pliego de condiciones particulares y sus anexos es describir los trabajos y establecer los criterios de carácter técnico, económico y de seguridad y salud que han de regir en el contrato de servicios para llevar a cabo las actuaciones de conservación y mantenimiento de la vialidad de la red de carreteras dependiente del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Para englobar todas las actuaciones mencionadas en este tipo de contrato denominados contratos de conservación integral de segunda generación se estructura en tres Grupos; Grupo I, Grupo II y Grupo III.

OPERACIONES DEL GRUPO I

Se incluyen en las operaciones del Grupo I las correspondientes a los trabajos y servicios necesarios para conseguir una conservación, explotación y un estado de los elementos constitutivos de la carretera que aseguren las condiciones adecuadas de vialidad y seguridad que correspondan a las características de cada uno de los tramos objeto del contrato. También incluye las necesarias para las realizaciones de los estudios, gestión, inspección, seguimiento y establecimiento de información prescritas en el contrato.

Estas operaciones tienen carácter prioritario, y para ejecutarlas, el Adjudicatario debe dedicar unos equipos fijos sin perjuicio de que en los casos y circunstancias que lo requieran quede obligado a completarlo con personal propio o eventualmente contratado así como la puesta a disposición de la maquinaria y medios mecánicos necesarios. El Adjudicatario se compromete al mantenimiento de las condiciones de vialidad y explotación de la carretera de acuerdo con unos niveles de servicio iguales o superiores a los mínimamente exigidos en el presente Pliego, asumiendo el riesgo de que en algunas circunstancias las necesidades superen lo inicialmente estimado.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2



Los equipos mínimos de personal y maquinaria así como instalaciones que han de destinarse con exclusividad a la ejecución de estas operaciones son las que se relacionan y describen en el Apartado 15 *Organización y medios del Adjudicatario*.

OPERACIONES DEL GRUPO II

Se incluyen en las operaciones del Grupo II las correspondientes a los trabajos necesarios para el mantenimiento de los elementos constitutivos de la carretera (incluye las pasarelas peatonales, las calzadas adyacentes a las carreteras de las paradas de guagua, carriles bus, miradores, así como el mantenimiento y conservación de las zonas verdes y alumbrado) con los niveles de calidad más próximos posibles a los óptimos para cada uno de ellos, habida cuenta del estado del elemento en cuestión, prioridades y recursos disponibles. Se trata de actuaciones de conservación ordinaria, extraordinaria, y en su caso las actividades de mejora de las condiciones funcionales.

Estas operaciones se cuantifican siempre por unidades, y su ejecución se programa anual y mensualmente, partiendo de los Presupuestos parciales anuales "Operaciones Grupo II" y "Unidades de obra de Grupo II", ajustándolas con arreglo a las necesidades que pongan de manifiesto los reconocimientos de estado, pero sin que en ningún caso se sobrepasen en su conjunto las anualidades totales establecidas en el contrato, aunque podrán abonarse con cargo al presupuesto del Grupo III operaciones y unidades de obra de este Grupo II en el caso de que se agote el presupuesto del mismo.

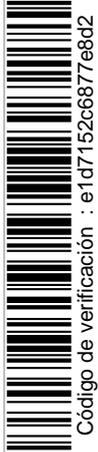
OPERACIONES DEL GRUPO III

Se trata de operaciones no previstas inicialmente, con la peculiaridad de que el Director del Contrato, o en su caso el Órgano de Contratación, deberá ordenarlas específicamente estableciendo las condiciones técnicas para su ejecución. Se incluyen en este grupo:

- a) Aquellas operaciones para atender emergencias o urgencias.
- b) Los posibles excesos, aprobados por el director del contrato, en las mediciones de materiales para el Grupo I, de unidades de obra para el Grupo II y de operaciones del Grupo II, abonándose en estos casos a los mismos precios contratados.
- c) Ajustes en la prestación motivados por la aplicación de normativa de obligado cumplimiento aprobada con posterioridad a la aprobación del presente Pliego, estableciéndose en su caso el correspondiente precio contradictorio conformado, en la medida de lo posible, a través de los precios unitarios y auxiliares establecidos en el presente Pliego.

Si no fuera preciso para la realización de estas operaciones el total del importe presupuestado, podrán abonarse con cargo al sobrante, materiales consumidos en operaciones del Grupo I y unidades de obra y/o operaciones del Grupo II.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2



1.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de TRES (3) AÑOS contados a partir de la fecha de formalización del mismo. No obstante, se podrá prorrogar anualmente previo acuerdo por el Órgano de Contratación. La duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de CINCO (5) AÑOS, en coherencia con lo indicado en el Art. 29.4 de la Ley 9/ 2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.3 DIVISIÓN EN LOTES. PRESUPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato de servicio con la mayor diversificación posible, el contrato se ha fraccionado en DOS LOTES para facilitar una mayor eficacia en la prestación del servicio, constituyendo cada uno de ellos una unidad funcional susceptible de realización independiente, por tratarse de ámbitos geográficos claramente delimitados y de esa forma adaptar mejor el contenido de cada contrato a sectores especializados, potenciar el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad, no discriminación y competencia efectiva, y evitar hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico. De esta manera, se divide el ámbito de actuación en dos zonas, atendiendo a la longitud de las vías que lo comprenden, las cuales se complementan entre sí para constituir la totalidad de la red insular de carreteras.

Estas zonas son las siguientes:

ZONA 1: ZONA CENTRO-NORTE

ZONA 2: ZONA CENTRO-SUR

La ZONA 1 engloba la red viaria titularidad del Cabildo de Fuerteventura que discurre por suelo de los términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario y Betancuria, siendo la longitud en kilómetros de la red a conservar de 197,55 Km.

La ZONA 2 engloba la red viaria titularidad del Cabildo de Fuerteventura que discurre por suelo de los términos municipales de Antigua, Pájara y Tuineje, siendo la longitud en kilómetros de la red a conservar de 243,78 Km.

Se adjuntan a continuación los cuadros resumen del presupuesto por anualidades, así como los presupuestos anuales por Grupos y un presupuesto general.

Presupuesto base de licitación del contrato por Lotes

Presupuesto por anualidades. Lote ZONA 1

	Año1	Año2	Año3	Importe acumulado
	ZONA1: ZONA CENTRO- NORTE			
Total Grupo I	1.689.181,71€	1...71€	1.689.181,71€	5.067.545,13€
Total Grupo II	1.407.644,86€	1.407.644,86€	1.407.644,86€	4.222.934,58€
Total Grupo III	194.052,66€	194.052,66€	194.052,66€	582.157,98€
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	3.290.879,23€	3.290.879,23€	3.290.879,23€	9.872.637,69€
Gastos Generales (13%)	427.814,30€	427.814,30€	427.814,30€	1.283.442,90€
Beneficio Industrial (6%)	197.452,75€	197.452,75€	197.452,75€	592.358,25€
PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA	3.916.146,28€	3.916.146,28€	3.916.146,28€	11.748.438,84€
I.G.I.C (7%)	274.130,24€	274.130,24€	274.130,24€	822.390,72€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	4.190.276,52€	4.190.276,52€	4.190.276,52€	12.570.829,56€

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2



Presupuesto por anualidades. Lote ZONA 2

	Año1	Año2	Año3	Importe acumulado
	ZONA1: ZONA CENTRO- SUR			
Total Grupo I	1.836.993,10€	1.836.993,10€	1.836.993,10€	5.510.979,30€
Total Grupo II	1.677.116,79€	1.677.116,79€	1.677.116,79€	5.031.350,36€
Total Grupo III	235.780,99€	235.780,99€	235.780,99€	707.342,98€
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	3.749.890,88€	3.749.890,88€	3.749.890,88€	11.249.672,64€
Gastos Generales (13%)	487.485,81€	487.485,81€	487.485,81€	1.462.457,44€
Beneficio Industrial (6%)	224.993,45€	224.993,45€	224.993,45€	674.980,36€
PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA	4.462.370,15€	4.462.370,15€	4.462.370,15€	13.387.110,45€
I.G.I.C (7%)	312.365,91€	312.365,91€	312.365,91€	937.097,73€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	4.774.736,06€	4.774.736,06€	4.774.736,06€	14.324.208,18€

Presupuesto por anualidades. Lote ZONA 2

Valor estimado del contrato por Lotes

	ZONA1: ZONA CENTRO-NORTE
IMPORTE DEL SERVICIO (SIN IGIC)	11.748.438,84€
MODIFICACIONES PREVISTAS (SIN IGIC)	2.349.687,77€
PRÓRROGA 1 (SIN IGIC)	3.916.146,28€
PRÓRROGA 2 (SIN IGIC)	3.916.146,28€
TOTAL	21.930.419,17€

Valor estimado del Contrato. Lote ZONA 1

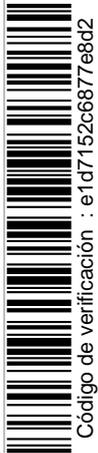
IMPORTES SIN IGIC	ZONA2: ZONA CENTRO-SUR
IMPORTE DEL SERVICIO	13.387.110,45€
MODIFICACIONES PREVISTAS (20%)	2.677.422,09€
PRÓRROGA 1	4.462.370,15€
PRÓRROGA 2	4.462.370,15€
TOTAL	24.989.272,84€

Valor estimado del Contrato. Lote ZONA 2

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los costes anteriormente expuestos derivados de la ejecución material del servicio, (costes directos e indirectos), sus gastos generales y beneficio industrial, así como los costes laborales aplicando a tal efecto el convenio colectivo sectorial de aplicación vigente, las modificaciones previstas considerándose un importe máximo del 20% del servicio, así como el importe anual de las prórrogas.

Debido a la naturaleza del contrato y a la estructura de los costes que conforman la prestación, **no procede aplicar revisión de precios** al presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2



1.4 LIMITACIONES A PRESENTAR OFERTAS Y LOTES QUE PUEDEN ADJUDICARSE A UNA PERSONA LICITADORA.

Criterios

No se prevén limitaciones a la presentación de ofertas. Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes.

Salvo la limitación prevista un licitador sólo puede ser adjudicatario de un (1) lote, sea individualmente o en UTE, toda vez que sus componentes serán considerados candidatos o licitador.

Se propondrá como adjudicatario de cada lote al licitador que, individual o en UTE, sea más ventajoso en base a la puntuación obtenida.

En el caso de que el mismo licitador fuera la mejor puntuación en ambos lotes, se propondrá como adjudicatario del lote donde obtenga mayor puntuación. En caso de igualdad en ambas puntuaciones se adjudicará por sorteo.

Excepcionalmente se podrá adjudicar los dos lotes a un licitador en el caso de que una empresa o UTE sea la única licitadora admitida en uno de los lotes y esté también propuesta como adjudicataria del otro lote.

1.5 SUBROGACIÓN.

No se subrogará personal del servicio al contrato tal y como se ha justificado en el informe de necesidades del servicio.

1.6 SUBCONTRATACIÓN.

No estará permitida la subcontratación en el Grupo I, dado que son actividades de carácter prioritario y periódico con afección directa a la seguridad vial, debiendo ser desarrolladas con los medios personales, maquinaria y materiales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

En el Grupo II y III si se permitirá la subcontratación, teniendo la obligación de indicar la parte del contrato que tiene el propósito de subcontratar.

1.7 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN.

El procedimiento de contratación será procedimiento abierto, con garantía de publicidad y concurrencia.

La tramitación a efectos presupuestarios será anticipada.

2. SOLVENCIA

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, tanto en los términos establecidos en el artículo 67 del RGLCAP, como en términos de subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato.

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

A) Clasificación empresarial (no obligatoria):

El licitador que opte por presentarla acreditará estar en posesión de la clasificación requerida aportando a tal efecto, el **certificado de inscripción en el Registro** Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, así como una **declaración responsable** en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

En el caso de **unión temporal de empresas** se exige que todas las empresas que concurren en la unión temporal estén debidamente clasificadas como empresas de servicios excepto para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En lo que se refiere a la acumulación de la clasificación de las UTE se estará a lo dispuesto en el art. 52 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Clasificación exigible para cada uno de los lotes (artículos 37 y 38 RGLCAP) Grupo O)

Subgrupo 2. Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas.

Categoría contrato. Categoría 5, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 1.200.000 euros.

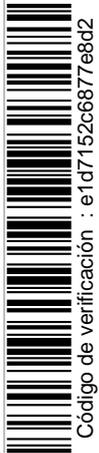
B) Solvencia Económica y Financiera y Técnica o Profesional.

B.1) Requisitos mínimos y acreditación Solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el periodo de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El requisito mínimo de volumen anual que se exige acreditar no excede de una vez y media el valor anual medio del contrato (sin IGIC), atendiendo al principio de proporcionalidad con la complejidad técnica y con la dimensión económica del contrato. Las cantidades para cada lote son las siguientes:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2



Lote 1 zona Centro- Norte: 6.285.414,78€

Lote 2 zona Centro- Sur: 7.162.104,09€.

Con esta cantidad se garantiza la capacidad económica y financiera frente a las incidencias que se deriven de posibles incumplimientos de contrato.

B.2) Solvencia Técnica o Profesional.

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe (con exclusión IGIC o IVA), la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y avalados por certificados de buena ejecución.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos del código CPV del contrato.

El requisito mínimo de experiencia de la empresa que se exige acreditar en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años para cada lote son las siguientes:

Lote 1 zona Centro- Norte: 2.010.126,23€

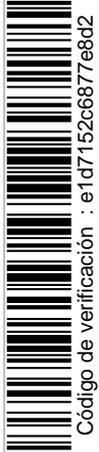
Lote 2 zona Centro- Sur: 2.186.021,79€.

En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquella en proporción a su % de participación en la unión.

Cuando las empresas liciten agrupadas en UTE se considerarán indistintamente, los contratos de cualquiera de las empresas que constituyen la UTE para alcanzar las cantidades anteriormente citadas.

Se deberá aportar titulación académica y profesional del responsable o responsables de la empresa para la ejecución del contrato, considerando adecuada las de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil, Ingeniero Técnico de Obras Públicas para la parte Técnica, Licenciado en Económicas u otras equivalentes para la parte de gestión del contrato y personal especializado en Seguridad y Salud en el trabajo y gestión medioambiental y residuos. Además se deberá acreditar una experiencia mínima en contratos de similares características de 3 años.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2



C) Integración de medios externos de solvencia económica y financiera y técnica o financiera.

Se permitirá a **excepción de las operaciones del Grupo I** que debe ejecutarla la entidad que resulte adjudicataria de cada lote con sus propios medios dado su carácter prioritario en el conjunto del contrato al ser tareas críticas que afectan a la vialidad de la carretera, **debiendo destinar a su ejecución los medios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares con carácter exclusivo.**

El propuesto adjudicatario deberá demostrar que efectivamente dispone de los medios necesarios para llevar a cabo la prestación.

D) Requisitos de solvencia adicional

Además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, las personas licitadoras **deberán adscribir, obligatoriamente**, a la ejecución del contrato como criterio de solvencia los medios **personales y materiales** fijos para cada uno de los lotes adjudicados.

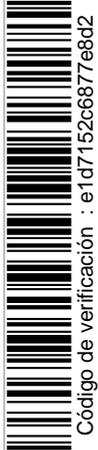
Dichos medios formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por ello deberán ser mantenidos por la entidad adjudicataria durante el plazo de duración del servicio siendo obligatorio que cualquier variación sea comunicada, con suficiente antelación, a la Administración Insular.

Los medios a adscribir obligatoriamente al contrato de cada lote; Instalaciones, Personal, Maquinaria y materiales son los establecidos en la cláusula 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La disposición de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura, para la ejecución del contrato: complementariamente a la clasificación o a los medios de solvencia técnica acreditados, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para la Administración deberá aportar, con carácter previo a la suscripción del correspondiente contrato, el compromiso de disponer de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura, para la ejecución del contrato, al objeto de cumplir con el régimen de temperaturas de fabricación y extensión de dichos productos según lo establecido en el artículo 542, 543 y 544 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, actualizado por la Orden FOM/2523/2014. La disposición se podrá acreditar por cualquier título jurídico válido en derecho o mediante una carta de compromiso del fabricante que garantice el suministro.

La disposición del certificado de conformidad de la mezcla bituminosa empleada con la norma UNE-EN 13108: Aportación durante la fase de ejecución del contrato y con carácter previo a la materialización de la unidad de obra correspondiente, del

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2



certificado de conformidad de la mezcla bituminosa empleada con la norma UNE-EN 13108.

La disposición de una planta de fabricación de hormigones, radicada en la isla de Fuerteventura, para la ejecución del contrato: complementariamente a la clasificación o a los medios de solvencia técnica acreditados, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para la Administración deberá aportar, con carácter previo a la suscripción del correspondiente contrato, el compromiso de disponer de una planta de fabricación de hormigones, radicada en la isla de Fuerteventura, para la ejecución del contrato, al objeto de cumplir con las prescripciones de fabricación y puesta en obra establecidas en el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural que deroga la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08. La disposición se podrá acreditar por cualquier título jurídico válido en derecho o mediante una carta de compromiso del fabricante que garantice el suministro.

En el caso que el adjudicatario estime oportuno el incremento de cualquiera de los medios o instalaciones podrá hacerlo sin que ello suponga un incremento de gasto para la administración.

Además el adjudicatario deberá disponer de un Plan de Aseguramiento de la Calidad y un Plan de Gestión Medioambiental para todas las actividades del contrato.

E) Condiciones especiales relativas a la ejecución del contrato.

Obligación de la empresa adjudicataria de informar a los ciudadanos, de las alteraciones que se produzcan en el tráfico como consecuencia de la ejecución de los trabajos, en soportes accesibles para personas con diversidad funcional en especial los que afecten directamente a las labores de vialidad y tengan una duración mayor a una jornada de trabajo.

Designación de una persona de contacto vinculada a la empresa adjudicataria con dedicación exclusiva en materia de seguridad y salud laboral para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, sirviendo de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de aquella, los criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato que se detallan en los siguientes apartados, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.6 de la LCSP.

La mesa formulará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de la oferta que en su conjunto resulte más ventajosa, conforme a los siguientes criterios de ponderación (reglas de establecimiento y aplicación de los criterios de adjudicación que establecen los artículos 145 y 146 de la LCSP):

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, PARA CADA UNO DE LOS LOTES son los siguientes:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2



A) CRITERIO ECONÓMICO

Criterio evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos	Puntos
C1.- Oferta económica.	50 puntos

B) CRITERIOS CUALITATIVOS

Criterios NO evaluables mediante cifras o porcentajes	Puntos
C.2.- Memoria, organización de los trabajos y medios a disposición.	30 puntos
Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes	Puntos
C.3- Mejoras al Contrato sin coste adicional para la Administración.	20 puntos

Se propone la siguiente fórmula:

$$V_t = P_{\text{económica}} + P_{\text{memoria}} + P_{\text{mejoras}}$$

Donde:

- V_t = Valoración final de cada licitador
 $P_{\text{económica}}$ = Puntuación obtenida en el apartado de oferta económica (C1)
 P_{memoria} = Puntuación obtenida en el apartado de memoria, organización de los trabajos y medios a disposición (C2)
 P_{mejoras} = Puntuación obtenida en el apartado de mejoras al contrato a propuesta de la Administración (C3)

A) CRITERIO ECONÓMICO (50 PUNTOS), $P_{\text{económica}}$

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio:

A la **oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (Peco)** le corresponderán cincuenta (50) puntos, de modo que $P_{\text{eco}} = 50$, asignando al resto de las ofertas (P_i) los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\text{eco}} \left[1 - \left(\frac{B_{\text{max}} - B_i}{B_{\text{max}}} \right) \right]$$

Donde:

- “ P_i ”** es la puntuación obtenida por cada licitador.
“Peco” es la puntuación otorgada al criterio económico, 50 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2



“**Bmax**” es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la mejor oferta, esto es, el importe de la baja de la mejor oferta con respecto al presupuesto base de licitación, medida en %.

“**Bi**” es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la oferta que se valora, esto es, el importe de la baja de la oferta que se valora con respecto al presupuesto base de licitación, medida en %.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

La elección de esta fórmula matemática establece un criterio proporcional que permite la atribución de 50 puntos a la oferta que presente el precio más bajo y al resto de propuestas los puntos se le asignarán de forma inversamente proporcional a la oferta más baja.

Esta fórmula tiene relación con uno de los principales elementos del contrato como es el precio que percibirá el contratista –artículos 145 y 146 de la LCSP- y permite favorecer en la puntuación a las propuestas más económicas, frente a las que realizan una propuesta con un precio más elevado artículo 145.2 de la LCSP.

B) MEMORIA, ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y MEDIOS A DISPOSICIÓN (30 PUNTOS), P_{memoria}

Se puntuará con un máximo de veinticinco (30) puntos y un mínimo de cero (0) puntos.

Aquellos licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 15 puntos serán excluidos del proceso de licitación.

Para la presentación de ofertas en lo referente al segundo criterio de ponderación detallado en el siguiente apartado, se valorará positivamente la concreción y claridad de las exposiciones limitándose dicho desarrollo a un máximo de VEINTE (20) páginas formato DIN A4 impresas por una sola cara siendo el tipo de letra Arial tamaño 12 con interlineado sencillo.

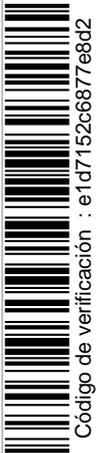
En estas veinte páginas se incluirá la información que será valorada por la mesa de contratación, no admitiéndose ofertas que superen el número de páginas establecido en el párrafo anterior. Asimismo, será imprescindible presentar esta información en formato digital para facilitar su estudio.

No se limitan sin embargo los anejos, documentación gráfica o planos que puedan presentarse como documentación independiente y que únicamente servirán como aclaración para las valoraciones en caso de que la mesa lo estime oportuno.

Se valorará con un máximo **de treinta (30) puntos** y un mínimo **de cero (0) puntos**, según los siguientes apartados:

- Se valorará el reconocimiento y descripción de las características generales de la red de carreteras incluidas en cada Lote objeto del contrato y análisis de las necesidades, objetivos generales y específicos que se pretenden alcanzar

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2



y las instalaciones y medios a utilizar para la ejecución del contrato en base a su estado actual de conservación. Los medios o instalaciones adicionales que no estén contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares no supondrán un coste adicional para la administración. **(de 0 a 15 puntos)**

- Se detallará en una memoria justificativa la metodología a seguir en la ejecución de las principales operaciones del Grupo I y II, protocolos de actuación, organización y los plazos estimados de las principales operaciones del Grupo I y II, así como los sistemas de gestión para la planificación, seguimiento, control y valoración de las operaciones del grupo I y II. **(de 0 a 10 puntos)**
- Se presentará un Programa de la Organización de los trabajos por Lote de las operaciones y trabajos del grupo I y II con su orden y secuencia temporal, con los medios materiales y humanos a emplear. **(de 0 a 5 puntos)**.

C) MEJORAS AL CONTRATO A PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN (20 PUNTOS), P_{mejoras}

En su oferta, cada licitador deberá indicar qué mejoras de las relacionadas a continuación para cada Lote se comprometen a ejecutar o llevar a cabo sin coste adicional para la Administración.

Para la valoración de la unidad de mejora CN04 y CS04 se adjuntará al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexo el documento "Actualización de aforos de la red insular de carreteras del Cabildo de Fuerteventura" redactado por la empresa consultora CPS.

Se valorará con un máximo de diez (20) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, de acuerdo al siguiente desglose:

MEJORAS LOTE 1: ZONA CENTRO-NORTE (20 PUNTOS)

UNIDADES DE MEJORA CNO1. REHABILITACIÓN DEL FIRME CARRETERA FV-109, PP.KK 0+050 AL 4+000 Y PP.KK 4+950 AL 5+750. (8 puntos)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO(€)	TOTAL
Ud Jornada de señalización obras. Equipo de señalización para desvíos alternativos de tráfico, incluso señalistas, carros móviles de señalización, señalización vertical, balizamiento, iluminación y demás elementos auxiliares en carretera convencional en horario diurno o nocturno con jornada de 8 horas.	10,00	590,00 €	5.900,00 €
M2 Fresado firmes bituminosos Fresado de pavimento bituminoso medido en m2×cm espesor, incluso barrido de la superficie, en fresado de juntas, regularización de superficies muy deterioradas o tramos de poblado u zonas urbanas donde no se pueda subir rasante a criterio del Director del Contrato.	3.000	1.16 €	3.480,00€

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2



M2 Emulsión asfáltica tipo Emulsión asfáltica tipo C60B3 o C60B4 TER en riego de adherencia, incluso barrido, preparación superficie, transporte y extendido con dotación mínima 0.5 kg/m2.	38.400,00	1.08 €	41.472,00 €
Tn M.A.C AC16 SURF B50/70 D.(más de 250Tn/Ud operación). Suministro, transporte, extendido y compactado de hormigón asfáltico tipo AC 16 SURF 50/70 D, con marcado CE, incluido el ligante (mínimo 5.5%) y el polvo mineral de aportación a efectos de valoración, en capa de rodadura de 5cm de espesor, incluso realización de juntas con medios mecánicos o manuales.	4.704,00	92.00 €	432.768,00 €
MI Señalización horizontal de 10cm pintura reflectante. Metro lineal de señalización horizontal de 10 cms de ancho, pintura de dos componentes o termoplástica, mediante máquina pintabandas autopropulsada, con microesferas de vidrio de post-mezclado con dotación 0,72 Kg/m2, incluso preparación de la superficie y p.p de premarcaje.	4.750,00	0.70 €	3.325,00€
MI Señalización horizontal de 15cm pintura reflectante. Metro lineal de señalización horizontal de 15 cms de ancho, pintura de dos componentes o termoplástica, mediante máquina pintabandas autopropulsada, con microesferas de vidrio de post-mezclado con dotación 0,72 Kg/m2, incluso preparación de la superficie y p.p de premarcaje.	9.500,00	0.80€	7.600,00€
TOTAL UNIDADES DE MEJORA CNO1 LOTE 1 CENTRO- NORTE		494.545,00 €	

UNIDADES DE MEJORA CNO2. REPARACIÓN FIRMES ASFÁLTICOS. (5 puntos)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO(€)	TOTAL
Ud Jornada de señalización obras. Equipo de señalización para desvíos de tráfico, incluso señalistas, carros móviles de señalización, señalización vertical, balizamiento, iluminación y demás elementos auxiliares en corte de carriles en autovía o carretera convencional en horario diurno o nocturno con jornada de 8 horas.	10,00	590,00 €	5.900,00 €
M2 Fresado firmes bituminosos Fresado de pavimento bituminoso medido en m2xcm espesor, incluso barrido de la superficie, en fresado de juntas, regularización de superficies muy deterioradas o tramos de poblado u zonas urbanas donde no se pueda subir rasante a criterio del Director del Contrato.	15.000,00	1.16 €	17.400,00 €
M2 Emulsión asfáltica tipo Emulsión asfáltica tipo C60B3 o C60B4 TER en riego de adherencia, incluso barrido, preparación superficie, transporte y extendido con dotación mínima 0.5 kg/m2.	31.000,00	1.08 €	33.480,00 €
Tn M.A.C AC11 SURF B50/70 D a emplear en cualquier carretera del Lote 1 Centro- Norte. (más de 100Tn/Ud operación). Suministro, transporte, extendido y compactado de hormigón asfáltico tipo AC 11 SURF 50/70 D, con marcado CE, incluido el ligante (mínimo 5.5%) y el polvo mineral de aportación a efectos de valoración, a emplear en reparación de firmes muy deteriorados que afecten seguridad vial o regularización de calzada en espesores variables de 3 o 4 cm a criterio del Director del Contrato.	2.325,00	95.00 €	220.875,00 €
MI Señalización horizontal de 10cm pintura reflectante. Metro lineal de señalización horizontal de 10 cms de ancho, pintura de dos componentes o termoplástica, mediante máquina pintabandas autopropulsada, con microesferas de vidrio de post-mezclado con dotación 0,72 Kg/m2, incluso preparación de la superficie y p.p de premarcaje.	3.875,00	0.70 €	2.712,50€

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2



MI Señalización horizontal de 15cm pintura reflectante. Metro lineal de señalización horizontal de 15 cms de ancho, pintura de dos componentes o termoplástica, mediante máquina pintabandas autopropulsada, con microesferas de vidrio de post-mezclado con dotación 0,72 Kg/m2, incluso preparación de la superficie y p.p de premarcaje.	6.000,00	0.80€	4.800,00€
MI Señalización horizontal de 20 cm pintura reflectante. Metro lineal de señalización horizontal de 20 cms de ancho, pintura de dos componentes o termoplástica, mediante máquina pintabandas autopropulsada, con microesferas de vidrio de post-mezclado con dotación 0,72 Kg/m2 de microesferas, incluso preparación de la superficie y p.p de premarcaje.	1.500,00	0.95€	1.425,00€
TOTAL UNIDADES DE MEJORA CNO2 LOTE 1 CENTRO- NORTE	286.592,50 €		
UNIDAD DE MEJORA CNO3. CENTRO ADICIONAL. (2 puntos)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (€)	TOTAL
Puesta a disposición de un (1 ud) subcentro como complemento al Centro de Conservación que permita mejorar los tiempos de respuesta, localización y frecuencia de las principales incidencias.	36	2.000,00 €	72.000,00 €

UNIDAD DE MEJORA CNO4. ESTUDIO RED DE AFOROS Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE MEDIDORES PARA EL LOTE 1 CENTRO- NORTE. (2 puntos)

Estudio y adaptación del documento "Actualización de los aforos de la red Insular de carreteras del Cabildo de Fuerteventura" que se adjunta como anexo para el Lote 1 zona Centro- Norte y ejecución de las instalaciones e adquisición de equipos que se correspondan con las carreteras incluidas en el Lote 1 zona Centro- Norte.

UNIDAD DE MEJORA CNO5. MEJORAS AMBIENTALES: DISTINTIVO AMBIENTAL "Emisión cero" según clasificación DGT. (3 puntos)

Adscripción al contrato del servicio de los vehículos incluidos en la Unidad de equipo de Gestión del Pliego de Prescripciones Particulares con distintivo ambiental "Emisión cero" según clasificación de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior del Gobierno de España. (Vehículo del Jefe de operaciones, Vehículo Técnico Auxiliar y vehículo del Encargado)

MEJORAS LOTE 2: ZONA CENTRO-SUR (20 PUNTOS)

UNIDADES DE MEJORA CSO1. REPARACIÓN FIRMES ASFÁLTICOS (5 puntos)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO(€)	TOTAL
Ud Jornada de señalización obras. Equipo de señalización para desvíos de tráfico, incluso señalistas, carros móviles de señalización, señalización vertical, balizamiento, iluminación y demás elementos auxiliares en corte de carriles en autovía o carretera convencional en horario diurno o nocturno con jornada de 8 horas.	10,00	590,00 €	5.900,00 €
M2 Fresado firmes bituminosos Fresado de pavimento bituminoso medido en m2×cm espesor, incluso barrido de la superficie, en fresado de juntas, regularización de superficies muy deterioras o tramos de poblado u zonas urbanas donde no se pueda subir rasante a criterio del Director del Contrato.	15.000,00	1.16 €	17.400,00 €
M2 Emulsión asfáltica tipo Emulsión asfáltica tipo C60B3 o C60B4 TER en riego de adherencia, incluso barrido, preparación superficie,	31.000,00	1.08 €	33.480,00 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2



transporte y extendido con dotación mínima 0.5 kg/m2.			
Tn M.A.C AC11 SURF B50/70 D a emplear en cualquier carretera del Lote2 Centro- Sur. (más de 100Tn/Ud operación). Suministro, transporte, extendido y compactado de hormigón asfáltico tipo AC 11 SURF 50/70 D, con marcado CE, incluido el ligante (mínimo 5.5%) y el polvo mineral de aportación a efectos de valoración, a emplear en reparación de firmes muy deteriorados que afecten seguridad vial o regularización de calzada en espesores variables de 3 o 4 cm a criterio del Director del Contrato.	2.325,00	95.00 €	220.875,00€
MI Señalización horizontal de 10cm pintura reflectante. Metro lineal de señalización horizontal de 10 cms de ancho, pintura de dos componentes o termoplástica, mediante máquina pintabandas autopropulsada, con microesferas de vidrio de post-mezclado con dotación 0,72 Kg/m2, incluso preparación de la superficie y p.p de premarcaje.	3.875,00	0.70 €	2.712,50€
MI Señalización horizontal de 15cm pintura reflectante. Metro lineal de señalización horizontal de 15 cms de ancho, pintura de dos componentes o termoplástica, mediante máquina pintabandas autopropulsada, con microesferas de vidrio de post-mezclado con dotación 0,72 Kg/m2, incluso preparación de la superficie y p.p de premarcaje.	6.000,00	0.80€	4.800,00€
MI Señalización horizontal de 20 cm pintura reflectante. Metro lineal de señalización horizontal de 20 cms de ancho, pintura de dos componentes o termoplástica, mediante máquina pintabandas autopropulsada, con microesferas de vidrio de post-mezclado con dotación 0,72 Kg/m2 de microesferas, incluso preparación de la superficie y p.p de premarcaje.	1.500,00	0.95€	1.425,00€
TOTAL UNIDADES DE OBRA MEJORA CSO1 LOTE 2 CENTRO- SUR		286.592,50 €	

UNIDADES DE MEJORA CSO2. REPOSICIÓN VALLA CERRAMIENTO AUTOVÍA FV-2, PP.KK 73+160 A 82+350. (8 puntos)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO(€)	TOTAL
MI Valla de cerramiento autovía h=140cm, trat. Anticorrosivo y p/p postes. Metro lineal de valla cerramiento para autovía en sustitución del cerramiento existente, incluso renovación de tubos de anclaje. El conjunto estará formado por malla electrosoldada progresiva de 1.40m de altura y tipo 12-15 con tratamiento especial corrosión compuesto por un recubrimiento de PVC de alta adherencia de color marrón (RAL de la gama 8000, 8014, 8019 o a determinar por el Director del Contrato , espesor de los alambres 2.90 a 3.50mm, colocada sobre postes galvanizados en caliente por inmersión en poliéster al horno de color marrón RAL de la gama 8000, 8014, 8019 o a determinar por el Director del Contrato de dimensiones: 48mm de diámetro, 1.5mm de espesor y 1800mm de longitud situados cada 5m ,con refuerzos y tensados cada 50m aprox. Tornapuntas D=50mm, tapones y abrazaderas de PRFV y pasadores de sujeción de malla a postes de aluminio con todos los accesorios necesarios para su instalación. Se incluye en el precio la excavación, cimentación de dimensiones 30×30×40cm con HM-20/B/20/IIIa y tubo de espera, montaje de grupos de tensado y de malla, así como la retirada del vallado existente y su gestión de residuos incluso transporte a vertedero y canon.	20.000,00	27,80 €	556.000,00€

UNIDAD DE MEJORA CSO3. CENTRO ADICIONAL. (2 puntos)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO(€)	TOTAL
Puesta a disposición de un (1 ud) subcentro como complemento al Centro de Conservación que permita mejorar los tiempos de respuesta, localización y frecuencia de las principales incidencias.	36	2.000,00 €	72.000,00€

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e1d7152c6877e8d2>



UNIDAD DE MEJORA CSO4. ESTUDIO RED DE AFOROS Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE MEDIDORES PARA EL LOTE 2 CENTRO- SUR. (2 puntos)

Estudio y adaptación del documento "Actualización de los aforos de la red Insular de carreteras del Cabildo de Fuerteventura" que se adjunta como anexo para el Lote 2 zona Centro- Sur y ejecución de las instalaciones e adquisición de equipos que se correspondan con las carreteras incluidas en el Lote 2 zona Centro- Sur.

UNIDAD DE MEJORA CSO5. MEJORAS AMBIENTALES: DISTINTIVO AMBIENTAL "Emisión cero" según clasificación DGT. (3 puntos)

Adscripción al contrato del servicio de los vehículos incluidos en la Unidad de equipo de Gestión del Pliego de Prescripciones Particulares con distintivo ambiental "Emisión cero" según clasificación de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior del Gobierno de España. (Vehículo del Jefe de operaciones, Vehículo Técnico Auxiliar y vehículo del Encargado)

Las mejoras asumidas por el licitador que resulte Adjudicatario serán ejecutadas, dentro de la duración del contrato, cuando le sean requeridas por parte del Director de Obra disponiendo de una semana como máximo para los preparativos y organización antes de su inicio.

En caso de empate entre dos o más ofertas, el empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un tanto por ciento (%) de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Si varias empresas se encuentran en esta situación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor tanto por ciento (%) de trabajadores fijos en su plantilla.

La documentación acreditativa de este criterio social (los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la seguridad social) será requerida a los licitadores en el momento en que se produzca el empate y, no con carácter previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.1.in fine de la LCSP.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

Al objeto de dirimir el empate, se incrementará con 0,5 puntos la puntuación obtenida en el cómputo global del licitador que estuviera en la situación descrita anteriormente. Si continúa persistiendo el empate, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Firmado electrónicamente el día 25/11/2022 a las 9:33:21
Jefe de Servicio de Carreteras
Fdo.: ANTONIO KILIAN CARREÑO PEÑA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770456336717723 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e1d7152c6877e8d2